



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2023-MDT/ALC**

El Tambo, 03 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Memorándum N° 740-2023-MDT/GM, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 361-2023-MDT/GAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 176-2023-MDT/GSP, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Gerente de Servicios Públicos; el Informe Técnico N° 033-2023-MDT/GSP-SGGA, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Subgerente de Gestión Ambiental; el Informe Técnico N° 017-2023-MDT/GSP-SGGA-SF, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Encargada del Área de Segregación de la Fuente, sobre CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO E INCORPORACION DE FUNCIONES RELACIONADAS AL PROGRAMA EL TAMBO RECICLA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las competencias municipales es de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1501, con el cual se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala en el literal d) del artículo 24.1), que las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se establece en el artículo 10° que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Asimismo, los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme al contenido y a los plazos señalados en las guías técnicas que emita el MINAM; asimismo, el artículo 11° precisa que los objetivos y actividades para la implementación del Programa



de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en toda la jurisdicción deben incluirse en el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y en el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos"; a través del cual, se detallan las etapas y pasos para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, en coordinación y participación activa del Equipo Técnico Municipal (ETM) y actores claves involucrados en el manejo de los residuos sólidos. El ETM deberá ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía donde se incluyan los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes. Asimismo, señala que su objetivo es orientar a las municipalidades distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR). El ETM tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades: Elaborar el Plan de Trabajo, Identificar y coordinar con los actores locales, Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito, Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada, Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes, Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprueba la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", con el objetivo de orientar a las municipalidades sobre la implantación del citado programa y a fin de que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados; el mismo que en el ítem 2 de las Consideraciones Finales precisa que: "Las municipalidades modifican la Resolución de Alcaldía que conforma el ETP o ETM para la elaboración del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) o el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) con la finalidad de adicionar las funciones establecidas en la Tabla N° 1 de la presente guía para dichos equipos";

Que, mediante Resolución Ministerial 098-2023-MINAM, se resuelve incluir en la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, la denominación "Programa RECICLA" en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; en el marco de una estrategia de intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos que se aprueban y operativizan el precitado Programa, a cargo de las municipalidades;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2023-MDT/GSP-SGGA-SF, de fecha 11 de julio de 2023, la Encargada del Área de Segregación de la Fuente concluye que es indispensable la conformación del Equipo Técnico Municipal con acto resolutorio, con la finalidad de implementar el Programa El Tambo RECICLA, por tanto, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal, recomendando incorporar las funciones relacionadas al Programa a las funciones que cumpliría el Equipo Técnico Municipal en la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2023-MDT/GSP-SGGA, de fecha 20 de julio de 2023, la Subgerente de Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutorio de conformación del Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2022-2026 y del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos;

Que, con el Informe Legal N° 361-2023-MDT/GAJ, de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la solicitud de conformar el Equipo Técnico Municipal para la Implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2023-2026 y del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante acto resolutorio, el mismo que estará integrado conforme detalla el Informe Técnico N° 033-2023-MDT/GSP-SGGA;



Que, mediante Memorandum N° 740-2023-MDT/GM, de fecha 03 de agosto, el Gerente Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2023-2026 y del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM)** responsable de la elaboración del **PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2023-2026** y el **PROGRAMA RECICLA del Distrito de El Tambo** el cual quedara conformado de la siguiente manera:

AREA O UNIDAD ORGÁNICA	COMPETENCIA
 <p><b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.</li> <li>• Lidera y dirige el ETP o ETM, siendo responsable de conducir el proceso de planificación y diseño, formulación, implementación, supervisión y monitoreo del Programa (PSFRS).</li> <li>• Elaborar el Plan Anual de trabajo del Programa, estableciendo metas físicas y presupuestales medibles.</li> <li>• Establecer el cuadro de necesidades (bienes y servicios) del Programa (PSFRS).</li> <li>• Gestionar los aspectos administrativos y presupuestales necesarios para la implementación, supervisión y monitoreo de los actores vinculados al Programa (PSFRS)</li> </ul>
 <p><b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.</li> <li>• Facilitar y orientar los mecanismos más convenientes para la contratación de recurso humano para el Programa (PSFRS).</li> <li>• Facilitar los procesos de adquisición y contratación (bienes y servicios) en base al cuadro de necesidades del Programa. (PSFRS)</li> </ul>
 <p><b>GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, y consolidación del Programa (PSFRS)</li> <li>• Establecer el seguimiento de gasto del Programa (PSFRS).</li> <li>• Modificar la partida presupuestal según las necesidades del Programa (PSFRS).</li> <li>• Realizar el seguimiento del POI.</li> <li>• Promover el acompañamiento en la implementación del Programa (PSFRS).</li> </ul>



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

Con honestidad y transparencia



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el seguimiento de actividades y/o tareas programadas para la implementación del Programa (PSFRS) aprobado.</li> </ul>
<b>GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.</li> <li>Proponer ideas para el diseño del Programa (PSFRS), según las características de las zonas donde se trabajará.</li> <li>Difundir y promover el Programa (PSFRS), en sus diferentes actividades.</li> <li>Facilitar la relación de organizaciones sociales: vaso de leche, comité de damas, entre otros.</li> <li>Convocar a los líderes de organizaciones sociales</li> </ul>
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realiza la identificación de predios del distrito y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública y el Programa (PSFRS). Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.</li> </ul>
<b>GERENCIA DE RENTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.</li> <li>Proveer información de las zonas de mayor contribución de pago de arbitrios.</li> <li>Evaluar, de forma conjunta con el área encargada del Programa (PSFRS), la determinación de incentivos a los generadores que participan en el Programa (PSFRS).</li> <li>Realizar campañas para promover el pago de arbitrios municipales asociadas a la participación del Programa (PSFRS), en coordinación con el área encargada del Programa (PSFRS).</li> <li>Brindar información actualizada de los predios habilitados al ETM, según corresponda.</li> <li>Proporcionar la relación de generadores según actividad económica.</li> </ul>
<b>AREA DE FISCALIZACION AMBIENTAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.</li> </ul>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER que los integrantes que conforman el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM), tendrán a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de Trabajo del PMR y el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.

(064) 2455754 (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

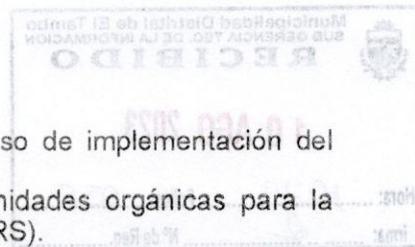




Municipalidad Distrital de

# El Tambo

Con honestidad y transparencia

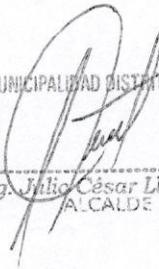


- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR.
- Coordinar con los representantes de áreas o unidades orgánicas para la formulación e implementación del Programa (PSFRS).
- Recabar y analizar la información necesaria de los últimos cuatro (4) años que permita formular el Programa (PSFRS).
- Diseñar el Programa (PSFRS)...
- Gestionar la aprobación del Programa (PSFRS) ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de supervisión y monitoreo del Programa (PSFRS).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los encargados de las áreas orgánicas involucradas, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental, de conformidad con el marco normativo de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
Dr. Ing. Julio César Llalico Colca  
ALCALDE